



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1

AUTO No. 150586

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de las funciones asignadas de conformidad con la Ley 99 de 1993, en armonía con el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 561 de 2006 y la Resolución 110 de 2007

CONSIDERANDO

Que conforme a la solicitud efectuada por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, mediante documento radicado número 18230 del dos (2) de mayo de 2007, en el cual se allegó el formato de solicitud referente a la ejecución de obras de Construcción de la estructura de protección del Meandro Adecuación autopista sur Transmilenio, adjuntando el formulario de solicitud de permiso de ocupación de cauce, la descripción del proyecto y el concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

Que una vez revisada la documentación presentada a esta Secretaría, se halló que ésta se encuentra completa y que por lo tanto es viable iniciar el trámite administrativo ambiental pertinente.

Que de conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993, para iniciar una actuación administrativa ambiental, se dictará un auto de iniciación de trámite que notificará de conformidad con los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste.

Que siendo competente la Secretaría Distrital de Ambiente para la tramitación de la solicitud, se procederá a iniciar el trámite administrativo de permiso de ocupación de cauce.

Que en consecuencia,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

11 0586

DISPONE

2

PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo de otorgamiento de permiso de ocupación de cauce, para la ejecución de las obras de construcción de la estructura de protección del Meandro – Adecuación Autopista sur Sistema Transmilenio a favor del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, a través de su representante legal.

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente auto, al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano IDU en la calle 22 No. 6-27 de esta ciudad.

TERCERO: Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local correspondiente para que surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental que para el efecto disponga la entidad, de conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11 ABR 2007


NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLÓN
Director Legal Ambiental